U.P.P. 019 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad programática Presupuestaria Secretaría de Contraloría, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

ALCANCE

Universo	134,125,500	pesos
a) Recurso de Origen Federal	129,244,605	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	4,880,895	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal)	4,880,895	pesos
Muestra Auditada	4,734,468	pesos
Representatividad de la muestra	97	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1. Verificar el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022.

2. Revisar la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Revisar la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional.

4. **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos.**

4.1 Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

5. Revisar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 5 de diciembre de 2023, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SC/UAOIC's/501/2023**,** de fecha 4 de diciembre de 2023 y posteriormente oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se verificó el correcto Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Se revisó que se cuente con la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Se constató que se cuenta con la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

4.1. Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, por lo que se conoció lo siguiente:

4.1.1 Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la partida presupuestal 39801 Impuesto Sobre Nómina y Similares, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", según la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, por un importe devengado de 3 millones138 mil 386 pesos, se constató que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, ya que no se presentó evidencia documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPPS), pólizas de egresos del momento comprometido, devengado y pagado por dichos conceptos y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracciones I y II, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022 y 5°, del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023 y oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Respecto a la póliza del momento contable pagado, mediante oficio DA-856/2023 de fecha 01 de diciembre de 2013 se solicitó a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, las pólizas respectivas, de las cuales se está en espera de su recepción, no se omite reiterar que se hizo tal solicitud por corresponder el registro del momento contable de pago a la Dirección citada y no a esta Dependencia."*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

"En alcance a la atención dada al presente resultado….. respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) del ejercicio fiscal 2022, no se proporcionan ya que el 3% del Impuesto Sobre Nómina…… En relación a /os comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI y XML), se informa que la Dirección de Operación de Fondos y Valores no cuenta con la información solicitada, toda vez que esta Dirección realiza el pago de acuerdo a la línea de captura que se tramita; señalando que todos los ingresos del Gobierno del Estado, por el que no fue solicitado un CFDI, al cierre del ejercicio se genera una factura global a nombre del "Público en General", por lo que si requiere dicha factura deberá solicitarla a la Dirección General de Gobierno Digital de esta Secretaría…."

El ente fiscalizado, no presento la información requerida debido a que no presenta los comprobantes fiscales (CFDI).

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP019/026/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

4.1.2 Observación Preliminar número 02

De la revisión a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPPS), presentados por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", registrados en las partidas presupuestales 21101 Materiales y Útiles de Oficina, 21601 Material de Limpieza, 21401 Material y Útiles para el Proc. y en Equipos y Bienes informáticos, se constató que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, ya que no se presentó evidencia documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPPS), pólizas de egresos del momento comprometido, devengado y pagado por dichos conceptos y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por la cantidad de 442 mil 629 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracciones I y II, 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022 y 5°, del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, y oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"……se solicitó a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración evidencia documental de los documentos de ejecución presupuestaría y pago con su respaldo documental soporte del gasto, a lo cual mediante oficios SFA/SA/DSG/1213/2023 Y SFA/SA/DSG/1986/2023 de fechas 16 de mayo y 19 de julio de 2023 respectivamente, da respuesta, remitiendo la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración evidencia documental de los documentos de ejecución presupuestaria y pago con su respaldo documental soporte del gasto ……..";* *"….con fecha 06 de diciembre del mismo año, a través del cual remitió en medio magnético CD certificado, las pólizas del momento contable pagado (póliza de egreso), así como la transferencia bancaria (SPEI) que se generó, una vez realizado el pago de los Documentos ele Ejecución Presupuestaria y Pago…"*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 02.**

4.1.3 Observación Preliminar número 03

De la revisión mediante pruebas selectivas a las documentales presentadas por la Entidad Fiscalizada, de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y pago (DEPPS), pólizas de egresos del momento comprometido y devengado, se constató, que se adquirieron bienes y servicios a proveedores que no se encuentran inscritos y/o actualizados, conforme a la consulta de la página oficial de internet del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), http://sip.cadpe.michoacan.gob.mx:8084/buscar-proveedores.do#, por la cantidad de 56 mil 441 pesos, en las partidas presupuestales, 21201 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, 35801 Servicios de lavandería, Limpieza e Higiene, 33604

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Impresión de Material informático de Operación y Administrativo de Ente Público y 31801 Servicio Postal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 24, párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 5, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020 y 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, y oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…..se tuvo la necesidad urgente contar con sellos oficiales para la certeza jurídica de la atención y despacho de los asuntos inherentes a sus atribuciones; por lo que se contrató los servicios del proveedor en mención por tratarse de un especialista en la elaboración de sellos y atención de manera urgente y prioritaria, ya que proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), no tenían las condiciones para atender la urgencia con la que se requerían los mencionados sellos oficiales. .. pagos por concepto de recolección de basura generada en 5 edificios que ocupan las oficinas de esta Secretaría de Contraloría, cabe señalar que es el municipio es quien concesiona esta actividad así como las rutas, además de tratarse de la necesidad de eliminar los desechos orgánicos e inorgánicos (basura) que se generan día a día en las oficinas, resulta imperante el pago de la recolección de tales desechos, monto que se estuvo pagando de manera acumulada de los meses devengados y adeudados para evitar la acumulación de basura y generación de fauna nociva,…….. Si bien es cierto, no se encuentra registrado como proveedor en el padrón del CADPE, también lo es que se trata de un Organismo Público Descentralizado cuyo objeto es principal es la presentación del servicio público de correos, lo anterior de conformidad al artículo 1° de Decreto que lo*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

crea. Cabe señalar que la necesidad de este servicio deriva de las actividades de la Dependencia en cuanto a las diversas notificaciones que la misma genera en su actuar, el cual resulta menos oneroso que si las mismas se realizan por personal adscrito a la esta Secretaría, implicando el desplazamiento y generación de viáticos.”; “…Proveedor….Corresponde a pagos por concepto de recolección de basura generada en 5 edificios que ocupan las oficinas de esta Secretaría de Contraloría, cabe señalar que es el municipio es quien concesiona esta actividad así como las rutas, además de tratarse de la necesidad de eliminar los desechos orgánicos e inorgánicos (basura) que se generan día a día en las oficinas, resulta imperante el pago de la recolección de tales desechos, monto que se estuvo pagando de manera acumulada de los meses devengados y adeudados para evitar la acumulación de basura y generación de fauna nociva…….”

El ente fiscalizado, no presento la información requerida, ya que los proveedores mencionados no se encuentran registrados y/o actualizados en el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE).

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 03.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP019/026/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

4.1.4 Observación Preliminar número 04

De la revisión a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y pago (DEPPS), de las pólizas de egresos del momento comprometido y devengado, presentadas por la Entidad Fiscalizada, se constató que el documento de Ejecución Presupuestaria y pago número 0190000000161, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, por la cantidad de 70 mil pesos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, registrados en la partida presupuestal 39401 Erogaciones por Resolución por Autoridad Competente, toda vez que las erogaciones son comprobadas con convenio de terminación del conflicto laboral, faltando documentación comprobatoria consistente en la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 fracciones I y III, 82, párrafo primero, 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022 y 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, y oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"……. se hace la aclaración de que no se trata de la prestación de un servicio por parte del ciudadano ……, sino que se llevó a cabo la erogación en cumplimento a la Cláusula TERCERA de la Audiencia de Pruebas, Alegatos y Resolución, de fecha 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, efectuada en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, en la que la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, se comprometió a entregar al Actor …., la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), el 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós, para cubrir todas las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, por lo que tratándose de un cumplimiento laboral, el comprobante que demuestra la suma pagada, lo es: el Acta de Comparecencia, de fecha 14 de septiembre de 2022 en la cual se tuvo a la parte demandada, Secretaría de Contraloría, por dando cumplimiento al convenio celebrado en autos, el cual se elevó a la categoría de cosa juzgada, acta en la que el C…..., manifiesta y firma lo siguiente: " ... RECIBÍ TRANSFERENCIA VIA SPEI NUMERO DE REFERENCIA POR LA CANTIDAD DE $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A MI CUENTA BANCARIA. .. "; así como el SPEI de fecha 08/09/2022, mediante el cual se comprueba la transferencia realizada por el Gobierno del Estado de Michoacán al C. ….. por $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.); se adjunta la siguiente documentación: -Audiencia de Pruebas, Alegatos y Resolución, ….-Trasferencias / Otros Bancos Nacional -SPEI- …… -Comparecencia ……-Escrito de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, …..."; "….se presenta CFDI timbrado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el artículo 93 fracción XIII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta…"*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El ente fiscalizado, no presentó la información requerida ya que no proporciona Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la cantidad de 70 mil pesos, expedido en el ejercicio fiscal 2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP019/026/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

4.1.5 Observación Preliminar número 05

De la revisión a las documentales presentadas por la Entidad Fiscalizada, consistente en los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPPS), pólizas de egresos del momento comprometido y devengado, por la cantidad de 41 mil 634 pesos, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, registrados en la partida presupuestal 39207 Otros Derechos, se constató que no cuentan con la documentación comprobatoria, ya que no se presentó evidencia documental del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por dicho concepto, además de que no entregó la documentación comprobatoria consistente en póliza que refleje el momento contable del pagado, con la transferencia bancaria correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción I, 82, párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020 y 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"El concepto de pago por la cantidad de $41,633.60 (Cuarenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) corresponde al pago de refrendo vehicular en el ejercicio auditado de 16 vehículos oficiales con que cuenta la Secretaría de Contraloría. Dicho pago se efectúa en efectivo directamente en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración, la oficina citada genera el "Formato Múltiple de Pago Contribuye Estatales y/o Federales". Se anexa en medio magnético el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número con fecha de expedición del 22 de marzo de 2022, con su debido soporte del gasto consistente en: -Póliza de cheque 0001874 de fecha 09 de marzo de 2022 …- Póliza de fecha 22/03/2022 generada por el Sistema (SAP) …- 16 documentos denominados: "Formato Múltiple de Pago Contribuye Estatales y/o Federales" de 16 vehículos oficiales …. Cabe señalar que la Secretaría de Contraloría forma parte de la administración pública estatal centralizada, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo tanto, no es una entidad que cuente con un registro federal de contribuyente, distinto al de Gobierno del Estado."*

El ente fiscalizado, no presentó la información requerida consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la cantidad de 41 mil 634 pesos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 05.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP019/026/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

5. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales "Ejercicio Fiscal 2022" de la Entidad Fiscalizada y de la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que realizaron reducciones líquidas al presupuesto correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales de la Entidad, por la cantidad de 914 mil 229 pesos, sin contar con los oficios de modificación Presupuestal correspondiente, en los que se autoricen y justifiquen dichas

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

modificaciones presupuestales, toda vez que la entidad fiscalizada proporcionó el oficio DA/267/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, donde se solicita la información a la Secretaría de Finanzas y Administración; sin que a la fecha haya sido proporcionada a este Organismo Técnico.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 42 párrafos primero, segundo, cuarto y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 13 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022 y 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del Oficio número **SC/UAOIC's/501/2023** de fecha 4 de diciembre de 2023, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"Mediante oficio número SFA/SE/DPP/01564/2023, de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, hizo entrega de la información siguiente: "* ***... CD con archivo en formato Exce/ que contiene la relación de los Oficios de Modificaciones Presupuesta! del ejercicio 2022; asimismo, me permito informar a Usted que los oficios de modificación incluyendo ampliaciones y reducciones fueron compensaciones internas, es decir, se realizaron electrónicamente en el Sistema Ampliaciones y Productos (SAP) en apego al artículo 24 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de equilibrar los ingresos ...*** *"; artículo que a letra reza:" .. Artículo 24. La Secretaría de Finanzas y Administración, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades, derivadas de las variaciones respecto de la estimación de ingresos del Estado ... ". El oficio y archivo en formato Excel referidos, se adjuntan al presente en medio magnético."*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El ente fiscalizado, no presentó la información requerida en la que conste nombre y firma de quien autoriza las Modificaciones Presupuestales “Reducciones líquidas”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 06.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP019/026/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio SC/UAOIC’s/501/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, al cual se adjuntaron 6 fojas simples y 1 un Disco (CD), y posteriormente oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2023 al cual se adjuntó 1 una memoria USB, mismas que fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales del Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales”, por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos presupuestales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Locales", de la Entidad Fiscalizada, presenta razonablemente la situación presupuestal salvo por las debilidades en cuanto a la Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique el gasto por concepto de Impuesto Sobre Nómina y Similares; Adquisiciones de Bienes o servicios con Proveedores no registrados y/o no actualizados en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo; Pago de Erogaciones por Resolución por Autoridad Competente, sin la documentación que lo compruebe; aplicación de recursos sin el comprobante fiscal digital por internet y falta de evidencia de la autorización de Modificaciones Presupuestales "Reducciones líquidas", sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx